Resolución 20230015841
(01-09-2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS-ABIERTO N° ENV-23-31-1148-23

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación N° 0000585 del 28 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDOS:

1. El municipio de Envigado publicó el proceso adelantado a través de la modalidad Concurso de Méritos Abierto en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos; (iv) el pliego de condiciones con sus anexos y el proyecto de clausulado anexo del contrato.
2. Mediante Resolución N° 0013972 del 4 de agosto de 20223, se ordenó la apertura de la Concurso de Méritos Abierto N° ENV-23-13-1148-23 , cuyo objeto consiste en: "prestación de servicios de consultoría en administración del recurso humano para estudio técnico en la formalización del empleo del ente central de la alcaldía de envigado".
3. El pliego de condiciones definitivo y sus anexos se publicó el día 4 de agosto de 20223, en el SECOP II colombiacompra.gov.co.
4. El Pliego de Condiciones del proceso NO fue modificado mediante adenda.
5. El día 17 de agosto de 2023 a las 14:00:00 horas, se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, se recibió una (1) propuesta: ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES A&S SA. NIT 038.796-0.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CARGAS ENVIGADO 2023	A&S S.A	Oferta en evaluación	17/08/2023 1:55 PM	264.487.000,00 COP

6. En el término previsto para la evaluación de las ofertas el Municipio de Envigado –Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional a través del comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y dentro del término legal solicitó subsanar los aspectos o documentos indicados en el informe de evaluación.

7. Los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos fueron los siguientes:

	CRITERIOS DE CALIFICACION	
A- FACTOR TECNICO CALIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE Máximo
A.1 Experiencia del proponente	49	49
A.2 Experiencia del equipo de trabajo		24.5
A.2.1 Calificaciones Gerente de proyecto	7	
A.2.2 Calificación coordinador	7	
A.2.3 Calificación profesional analista de la información	5.5	
A.2.4 Calificación Auxiliar Administrativo	5	
A.3 Formación Académica Adicional Del Equipo De Trabajo		15
A.3.1 El proponente que aporte dentro del equipo de trabajo evaluado un (1) profesional con más de un título profesional o de posgrado se le otorgará, adicional a los mínimamente requeridos.	5.	
A.3.2 El proponente que aporte dentro del equipo de trabajo evaluado DOS (2) profesionales con más de un título profesional o de posgrado se le otorgará adicional a los mínimamente requeridos.	10.	-
A.3.3 El proponente que aporte dentro del equipo de trabajo evaluado TRES (3) profesionales con más de un título profesional o de posgrado se le otorgará adicional a los mínimamente requeridos.	15.	-
B. Incentivo a la industria nacional		10
Ley 816 de 2003- modificada por el Decreto 680 de 2021	10	
C. Personal con Discapacidad		1
Decreto 0392 de 2018, (Articulo 2.2.1.2.4.2.6.)	1	
D. Emprendimientos de mujeres		0.25
Decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.15	0.25	
E. Mipymes		0.25
Decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.18	0.25	
TOTAL	100	100

8. El informe de evaluación de la propuesta fue publicado en SECOP II el día 23 de agosto de 2023, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes:

PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD								
A.-FACTOR TECNICO DE CALIDAD								
A-1 EXPERIENCIA PROPONENTE (49 PUNTOS)	A-2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (24.5) PUNTOS		A-3 FORMACIÓN ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO (15 PUNTOS)	B- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	C. PERSONAL DISCAPACITADO –Decreto 0392-2018 (1 PUNTO)	D. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES –Decreto 1860 de 2021 (0.25 Puntaje)	E. MIPYMESDecreto 1860 de 2021 (0.25 Puntaje)	PUNTAJE TOTAL
	No	Proponente		Puntaje		Orden de Elegibilidad		
	1	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES A&S SA.		72.5		PRIMERO		

	A.2.1	A.2.2.	A.2.3	A.2.4						
	2	2	2	2						
49	8 puntos				5 puntos	10 puntos	0 puntos	0.25 puntos	0.25 puntos	72.5

9. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Envigado –Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, NO recibió Observaciones, a la evaluación publicada.

10. Con base en la documentación presentada por el proponente para la subsanación de requisitos, el Municipio de Envigado – Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional por medio del Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los documentos y dando como resultado de la evaluación:

DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

CONCLUSION GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A & S SA. NIT **811038796-0**	**HABILITADO**	EL COMITE ASESOR RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO, ADJUDICAR EL CONTRATO, DADO QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, DESPUÉS DE HABER SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

11. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional procede a la adjudicación de Concurso de Méritos Nº **ENV-23-31-1148-23.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto Nº **ENV-23-31-1148-23** a **ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A & S. SA.,** identificado con el Nit **811038796-0**, representada legalmente por **LAURA MARCELA CÓRDOBA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.606.567 por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($264.487.089,02) IVA incluido**, cuyo objeto es " prestación de servicios de consultoría en administración del recurso humano para estudio técnico en la formalización del empleo del ente central de la alcaldía de envigado", con un plazo de TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II, la cual se estimó para el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a: **LAURA MARCELA CÓRDOBA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.606.567; en su calidad de Representante Legal, en su calidad de Gerente General el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA RUIZ PINEDA
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Elaboró	Revisó	Aprobó	Visto Bueno
HARRY A. GÓMEZ NIETOCT-AbogadoDirección de Compras-Secretaría General	**DORA LUZ DUQUE ARANGO**CT-AbogadaSecretaría de Talento Humano y D.O.	**SANDRA MILENA LÓPEZ HENAO**Asesora de DespachoSecretaría de Talento Humano y D.O.	**ALEJANDRA VALBUENA URIBE**Directora de ComprasSecretaría General

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina)".